



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025

SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

Introducción: En fecha 19 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Decanato N° 950 del 18 de marzo de 2024, emite este informe, previo estudio de las distintas ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

1. Antecedentes

La nota de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso de licitación para el Servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA. La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Menor Cuantía Nacional, vigentes por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad, de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

- a. La Ley N.º 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.
- b. La Ley N.º 1626/00 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”.
- c. La Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- d. El Decreto N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- e. La Resolución de la DNCP N.º 4401/23, “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.
- f. La Ley N.º 7408/24 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- g. El Decreto N.º 3248/25 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408/23, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”.
- h. La Resolución del Decanato N.º 950 del 18 de marzo de 2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción “POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PARA CASA MATRIZ, CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO Y FILIALES”. Este Comité está integrado por las siguientes personas: Lic. José María Menchaca Bernal (Director Administrativo - Coordinador), Lic. Oscar Segovia Pereira (Director Financiero - Miembro) y Lic. David Quiñonez (Jefe de Servicios Generales - Miembro). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.
- i. El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones); y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 284 – Servicios de Catering. Considerando que el presente llamado es PLURIANUAL al Ejercicio Fiscal 2026, cabe mencionar que la partida presupuestaria se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto correspondiente.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025
SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable, se publicó aviso de la Convocatoria de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 “Servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA”, el número de ID es el **470027**, publicado en el SICP en fecha 21 de abril de 2025.

5. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 7021/22. Este documento está suscrito por los oferentes presentes, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 09 de mayo de 2025 a las 09:30, habiendo participado las siguientes firmas:

1	80098783-7	GRUPO ALTAIR S.A.	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
2	80022202-4	ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL	licitaciones@todorico.com.py

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación. El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

- a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el sentido de que la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.
- b. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Así mismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- c. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 54 de la citada Ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.
- d. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente.
- e. Posterior a la determinación de la oferta que mayor valor por dinero ofrezca, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 59 del Decreto reglamentario N.º 2264/24 de la Ley 7021/22, de que las empresas han presentado en esta Contratación los siguientes documentos sustanciales y formales:
 - i. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
 - ii. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado (Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación, Art. 50).
 - iii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sea suficiente y adecuado; y, esté debidamente firmado.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025
SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

- iv. Esté la oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.
- v. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
- f. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la mejor oferta y propuesta para la adjudicación.

7. Análisis y evaluación de ofertas

Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar.

Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

De acuerdo a lo indicado en el art 55 inc. b) del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; **el método de evaluación será; basada únicamente en el precio.**

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que todas las empresas participantes del presente llamado han presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Grupo Altair S.A.	Alimentos y Servicios SRL
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	S/ póliza N° 1508022069	Presenta DDJJ con Certificación de firmas
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
1. Personas Físicas.		
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC. (*)	No Aplica	No Aplica
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente. (*)	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No Aplica	No Aplica



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025
SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

Del análisis realizado se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas Grupo Altair S.A. y Alimentos y Servicios S.R.L., cumplen con todos los requisitos legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Análisis de Precios Ofertados

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Art. 55 “Evaluación de las ofertas”, inc. b). del Decreto N° 2264/24, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, de menor a mayor de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Oferentes	Oferta total
1	Grupo Altair S.A.	G. 41.600.-
2	Alimentos y Servicios S.R.L.	G. 60.800.-

Se realizó la verificación de la planilla de precio ofertada por las citadas firmas, y no se constataron diferencias o discrepancias en las sumatorias de los montos ofertados, en consecuencia, no fue necesario realizar correcciones aritméticas.

Continuando con el análisis de precios ofertados, el Comité de Evaluación solicita por correo a la firma Grupo Altair S.A., un desglose de la composición de precios de los servicios ofertados en la presente licitación, considerando que los precios son inferiores al precio referencial establecido por la Convocante. De manera que, la citada firma ha remitido lo solicitado; donde el Comité ha verificado y expuesto que, de dicho análisis se concluye que la oferta presentada por la mencionada firma es la más ventajosa a los intereses de la Institución; conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción del llamado	Mejor oferta presentada económicamente
1	Servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Económicas – UNA.	Grupo Altair S.A.

Conforme a la evaluación realizada se procede a analizar en detalle para su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

Análisis de los requisitos legales de evaluación posterior

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7021/22, en concordancia con el art. 19 del Decreto 2264/24.

Acto seguido, se procedió a evaluar a los representantes de la firma, según consta en el formulario de declaración de personas citando a los siguientes miembros:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
2.451.254	Luis Arnaldo	Mendoza Larroza	PRESIDENTE	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
931.753	Alexis José	Villafane Britos	VICE PRESIDENTE	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
2.038.623	Víctor Daniel	Mendoza Larroza	SOCIO ACCIONISTA	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
80073710-5	Ecología y Medio Ambiente SA			
753.588	Hugo Raúl	Fernández Rabade	SOCIO ACCIONISTA	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com
2.038.333	Adriana Celeste	López	SOCIO ACCIONISTA	licitaciones.grupoaltairsa@gmail.com



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025

MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025

SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

Verificándose que el registro personal de los mismos, no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones comprendidas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Por tanto, considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

N°	Indicadores	Grupo Altair S.A.
1	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin registro
3	Verificación de si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Sin registro
4	Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro

Capacidad Financiera

Seguidamente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma GRUPO ALTAIR S.A.; a los efectos de verificar si el valor obtenido por la firma oferente se encuentra dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en el PBC; el cual se detalla a continuación:

N°	Ratios Financieros	Grupo Altair S.A.	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2021, 2022, 2023).	1,42	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2021, 2022, 2023).	0,59	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo.	0,34	Cumple

De los cuales se pudo constar por medio de la presentación de los siguientes documentos:

N°	Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	Grupo Altair S.A.
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
2	Balances generales de los años 2021, 2022, 2023.	Cumple

Por tanto, conforme a las verificaciones realizadas de los requisitos documentales presentados por el oferente, se pudo constatar que la firma, cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el PBC de la presente convocatoria.

Experiencia

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la experiencia suficiente para hacer frente a los compromisos asumidos, conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; el cual se detalla en el siguiente cuadro:



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025

SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

N°	Requisitos	Grupo Altair S.A.
1	El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.).	Cumple
2	Deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.	Cumple

De los cuales se pudo constar por medio de la presentación de los siguientes documentos:

N°	Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	Grupo Altair S.A.
1	Copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente.	Cumple
2	Deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple

De dicho análisis se concluyen que la oferta presentada por la firma en cuestión, cumple con los requisitos establecidos en el PBC del llamado de referencia.

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems ofertados, la misma fue realizada en base a las documentaciones presentadas por la firma oferente y cotejadas por el Comité de Evaluación, quienes han informado como sigue:

N° ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Oferente	Observaciones del CEO
1	Provisión de Bocaditos Salados	Los bocaditos salados convencionales deberán ser presentados en bandejas preparadas como para servir y en buen estado de conservación. Cada bocadito deberá tener 7 (siete) cm. como mínimo de largo. Se deberá presentar un precio único para todas las opciones. Cada pedido de 100 unidades deberá contar como mínimo de 4 opciones: * Sandwichitos de verduras (en pan blanco o integral). * Sandwichitos de jamón y queso (en pan blanco o integral con manteca). * Empanaditas fritas de carne vacuna, pollo, choclo, jamón y queso. *Milanesitas de carne vacuna o pollo. * Bombitas de queso. * Croquetitas de carne vacuna o pollo. *Arrolladitos de jamón y queso. * Arrolladitos de palmito. * Sopa (cada porción no deberá ser menor a 5x5 cm) * Chipa guazú (cada porción no deberá ser menor a 5x5 cm)	Grupo Altair S.A.	Cumple
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Los bocaditos dulces deberán ser presentados en bandejas preparadas como para servir y en buen estado de conservación. Cada porción deberá ser de 5x5 cm como mínimo. Se deberá presentar un precio único para todas las opciones. Cada pedido de 100 unidades deberá contar como mínimo de 4 opciones: Opciones: *Galletitas secas surtidas. *Alfajor de maizena con relleno de dulce de leche *Bomboncito de chocolate y de coco. *Pastafrola *Conitos de dulce de leche con cobertura de chocolate. *Tartaleta de nuez y almendra. *Palmeritas *Piononos con relleno de dulce de leche o guayaba *Medialunas con dulce de leche o guayaba	Grupo Altair S.A.	Cumple
3	Provisión de chipita	Chipitas de maíz y almidón en argollitas en paquetes de 1 kilo gramo, como mínimo	Grupo Altair S.A.	Cumple

De dicha evaluación, se concluye que la oferta presentada por la GRUPO ALTAIR S.A.; se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.



INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 21/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 21/2025

SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS –
UNA. ID N° 470027.

De las evaluaciones realizadas, se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento de las EE.TT.
GRUPO ALTAIR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de referencia, concordantes con el artículo 55 del Decreto 2264/24 y el artículo 28 de la Ley 7021/22. El comité realizará la recomendación de adjudicación al oferente, que cuente con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar estipulados en el PBC. La adjudicación es por el **TOTAL**.

9. Conclusiones y recomendaciones

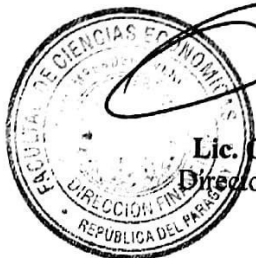
Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 – “Servicios gastronómicos para la Facultad de Ciencias Económicas - UNA”, en la modalidad de contrato abierto, a la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** con RUC N° 80098783-7, por un monto mínimo de **G 80.000.000** (guaraníes ochenta millones) y un monto máximo de **G 160.000.000** (guaraníes ciento sesenta millones).

Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, para el ejercicio fiscal **2025** corresponde aplicar la suma de **G 80.000.000** (guaraníes ochenta millones), y para el ejercicio fiscal **2026** corresponde aplicar la suma de **G 80.000.000** (guaraníes ochenta millones), atendiendo que la misma se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad al siguiente detalle:

N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	Unidad	1	2.000
2	Provisión de Bocaditos Dulces	Unidad	Unidad	1	1.600
3	Provisión de chipita	Unidad	Paquete	1	38.000
Precio Total					41.600

La recomendación se fundamenta en que los servicios ofertados cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y que las empresas poseen las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos en el llamado de referencia.

Es nuestro informe.



Lic. Oscar Segovia Pereira
Director Financiero - Miembro



Lic. José Mercedes Bernal
Director Administrativo - Coordinador

Lic. Marcial David Quiñonez
Jefe de Dpto. Servicios Generales - Miembro